

DECRETO Nº 023
D.E.M.

DISPONIENDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 13 DIC. 2023

Visto:

La necesidad del D.E.M. de contar con personal que asistirá diariamente a la Presidenta Municipal; y

Considerando:

Que en representación del Gobierno de la ciudad de Victoria, la Presidenta Municipal deberá dar cumplimiento a las funciones inherentes a sus gestión siendo de vital importancia contar con personal idóneo en la asistencia y el acompañamiento en eventos, entrevistas, conferencias, etc. dentro y fuera de la ciudad, con una carga horaria full time, además de contar con personal abocado a la tarea de confección de proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, notas, resolución de expedientes administrativos, atención al público por tramites en general, recepción de documentación emitidas por todas reparticiones municipales para su consideración, entre otras;

Que en fecha 10 de Diciembre del año 2023 el Presidente del Concejo Deliberante Dr. Andrés Daniel Marchese asume las funciones inherentes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que ese contexto y de manera consensuada con la Presidenta Municipal Marta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión dispone la contratación del Sr. José Fabián Albornoz;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

Artículo 1º: Contratar con retroactividad al 11 de Diciembre del año en curso y por el término de siete meses, al Sr. José Fabián Albornoz, D.N.I. Nº 39.261.922, C.U.I.T. Nº 20-39261922-5, con domicilio en calle Gobernador Sola Nº 969 de esta ciudad, para desempeñarse en la Secretaría Privada de Intendencia.


Artículo 2º: Fijar a favor de la persona mencionada el artículo anterior una retribución equivalente a la suma de (7) siete categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón municipal, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.

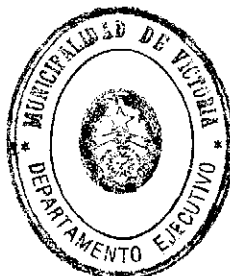
Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

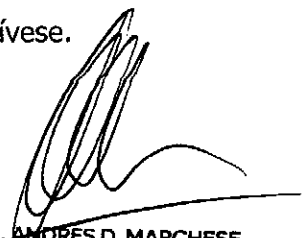
Artículo 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 6º: De forma.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




DR. ANDRÉS D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos
41C Presidencia